

## **BASES DE LAS BECAS ANTIGUOS ALUMNOS EUSA Y NNPP**

### **1. OBJETO**

La Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de Becas para premiar la fidelidad de aquellos alumnos que han cursado con nosotros un grado universitario en EUSA o un Ciclo Superior en Nuevas Profesiones.

Estos antiguos alumnos podrán beneficiarse de un 25% de descuento automático sobre el importe total de los cursos presenciales (Máster, Expertías, Programas Superiores o módulos que se integren en alguno de los anteriores) que quieran cursar durante el año académico 2019/2020.

### **2. ÁMBITO TEMPORAL PARA SOLICITUD DE LA BECA**

Los antiguos alumnos se podrán beneficiar de la beca hasta el mismo día de inicio del curso en el que se hayan inscrito.

### **3. DETALLE PARA OTORGAR LA BECA**

Se aplicará el descuento acordado en la Beca Antiguos Alumnos EUSA Y NNPP únicamente a los Máster, Expertías, Programas Superiores y módulos que se cursen en el año académico 2019/2020.

Se descontará al beneficiario de la Beca un 25% de descuento del importe total del curso de manera automática dentro de la programación 2019/2020 una vez comprobada su condición de antiguo alumno.

Esta condición de antiguo alumno EUSA o NNPP se adquiere tras la superación de manera satisfactoria de la titulación oficial acreditativa de haber superado el grado universitario o ciclo superior.

La Beca en ningún caso será canjeable por otro premio ni por entrega en metálico.

La beca no es acumulable a ninguna otra beca.

La Beca es válida exclusivamente para residentes en España mayores de 18 años.

La Cámara de Comercio de Sevilla realizará una entrevista de selección presencial al beneficiario, la cual deberá superar con la calificación de APTO.

La Beca queda sujeta a que se celebre el máster, expertía, programa superior o módulo que se integre en alguno de los anteriores, solicitado por el beneficiario de la misma. En caso que dicho curso no se celebre, podrá optar por escoger otro de los ofertados.

### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BECA**

No podrán beneficiarse de la misma los empleados de la Cámara de Comercio de Sevilla ni cualquier persona vinculada con esta promoción ni las personas jurídicas de cualquier tipo.

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio de Sevilla se reserva el derecho de publicar los nombres y la imagen de los beneficiarios a través de diferentes medios de comunicación a efectos de su utilización con fines publicitarios sin compensación económica alguna.

## **5. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los participantes en esta promoción consienten que los datos de carácter personal que pudieran aportar como consecuencia de su participación en la misma, se incorporen a un fichero titularidad de La Cámara de Comercio de Sevilla cuya finalidad es posibilitar la entrega de la beca y comunicar posibles promociones futuras organizadas por la Cámara de Comercio de Sevilla, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de acuerdo con dicha legislación, La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla (ref. becas cámara), c/ Isabela 1, 41013 Sevilla o a la dirección electrónica establecida al efecto [lopdc@camaradesevilla.com](mailto:lopdc@camaradesevilla.com)

La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. De conformidad con lo establecido en las presentes bases, todos los usuarios reconocen estar informados y consentir que mediante la participación en la promoción, otras personas podrán acceder a las imágenes facilitadas, en su caso, por su parte.

La comunicación de los datos personales de los alumnos que presente el beneficiario de la beca tendrá carácter obligatorio para la adquisición de la misma.

Cualquier negación a suministrar dichos datos o cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente promoción a descalificar al alumno y expulsarlo del curso.

## **8.- DERECHOS DE IMAGEN**

Todos los usuarios manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su imagen y nombre por parte de la Cámara de Comercio de Sevilla, exclusivamente en el marco de la presente promoción y la publicidad de la misma.

Asimismo reconocen y garantizan que tanto el nombre como la imagen proporcionados corresponden a su persona y se comprometen a mantener indemne a la Cámara de Comercio de Sevilla ante cualquier reclamación de terceros relacionada con imágenes que no sean de su titularidad.

## **9.-LEY APLICABLE Y JURISDICCION.**

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier beca o derecho derivado de la presente promoción. Las presentes bases se rigen por la legislación española.